

RE: 2020-00176-00 NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR

Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/03/2022 9:12 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Buscado en el Sistema Justicia Siglo XXI, la **SOCIEDAD C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.S** no se encuentra demandada en este Despacho Judicial como tampoco por el radicado mencionado. Por lo tanto, no se puede acceder a lo solicitado.

Att,

DIANA CAROLINA MEJIA SERNA
Asistente Judicial

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Señor usuario se recuerda que el horario de atención es de 8 a 12 AM y de 1 a 5 PM; por lo tanto, los escritos que lleguen después de las 5:01 PM serán recibidos con fecha del día siguiente.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
TEL. 8986868 EXT. 4022

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 5:26 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luz Stella Osorio

<abogloso29@gmail.com>; correo.juridica@cemex.com <correo.juridica@cemex.com>

Asunto: 2020-00176-00 NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR

Cordial Saludo

Por medio del presente le notifico el contenido del auto No. 269 del día 16 de febrero del 2022, proferido en el proceso ejecutivo con medidas previas adelantado por CEMEX DE COLOMBIA, contra SOCIEDAD C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.S., por medio del cual se decreta medida de embargo de remanentes en procedo del juzgado 02 civil de circuito de Cali. Por lo anterior, adjunto el auto referido para su diligenciamiento.

El presente mensaje se rotula con el oficio No. 178 de la fecha 07 de marzo del año 2022 y se da notificado conforme lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020. Por lo cual le solicito atender las disposiciones de ley haciendo la consignación en la cuenta de depósitos de banco agrario No. 765202041006.

Agradece la atención prestada.

Atentamente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretaria.

J.D

Agradece la atención prestada.

Atentamente,



Juzgado Sexto Civil Municipal

Palmira, Valle del Cauca

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3° Oficina 317
Teléfono-fax (602) 2660222 ext. 7164
Email: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN: de lunes a viernes 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 horas, los escritos radicados por fuera de este horario se tendrán por recibidos al día hábil siguiente. Para garantizar la seguridad informática y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 los documentos deberán ser allegados obligatoriamente en formato PDF.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 05 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.